Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 642 /2.011 I.

30 MAY 2011

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

VISTO:

El Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 21/2010 (Subasta a la Baja Electrónica) para la *"Adquisición de Precintas Autoadhesivas"*, y,

CONSIDERANDO:

QUE, la Lic. Mariela Vallejos, Jefa del Departamento de Presupuesto, dependiente de la Dirección de Hacienda por Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 175 del 7 de abril de 2.011, informa que se tiene disponibilidad para el efecto.

QUE, en el Acta de fecha 25 de abril de 2.011 los Miembros del Comité de Evaluación de la Licitación por Concurso de Oferta Nº 21/2010 (Subasta a la Baja Electrónica) para la "Adquisición de Precintas Autoadhesivas", constituido y conformado por Resolución N° 65/2.011 I. tienen a bien presentar el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Licitación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la Adjudicación del pertinente Contrato, en los términos que seguidamente se exponen:

1. ***Antecedentes de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 21/2010:-***

- *Resolución JM/N° 6.663/2.010 de la Junta Municipal de fecha 03 de Noviembre de 2.010, por el cual autoriza a la Intendencia Municipal a realizar el llamado de la presente Licitación.-*
- *Resolución N° 2.348/2.010 I. de la Intendencia Municipal de fecha 11 de Noviembre de 2.010, por el cual resuelve llamar a la presente Licitación.-*
- *Resolución N° 2.369/2.010 I. de la Intendencia Municipal de fecha 16 de Noviembre de 2.010., por el cual se aprueba el Calendario de esta Licitación.-*
- *Resolución N° 65/2.011 I. de la Intendencia Municipal de fecha 19 de Enero de 2.011., por el cual conforma un Único Comité de Evaluación.*
- *Adenda N° 1, de fecha 25 de Noviembre de 2.010.*
- *Acta de Sesión Pública Virtual, SBE ID N° 203.036, Subasta a la Baja Electrónica realizado en fecha 09 de Diciembre de 2.010, con la participación del siguiente oferente:-*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestario N° 175 de fecha 07 de abril de 2011.-*

1. *– WINNER S.R.L.*
2. *- TIME S.R.L.*

2. ***Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas.***

- *Las ofertas presentadas en esta Licitación, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el Aspecto Jurídico-Legal, como desde el punto de vista Económico-Financiero y Técnico, de conformidad a lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03, en sus Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27 y Art. 28 Adjudicación y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03, en sus Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y Art. 63 Criterio de Adjudicación, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados:-*

- *Cabe manifestar que la Ley 2051/03 en su art. 17 expresa: "MODALIDADES COMPLEMENTARIAS: Sin perjuicio de los procedimientos de contratación señalados en esta ley, y con apego a los principios generales establecidos en el Articulo 4°, los organismos, las entidades y las municipalidades, en los términos que establezca el reglamento, podrán introducir las modalidades complementarias que permitan tutelar de mejor manera el interés público, tales como mecanismos de precalificación, procedimientos con dos o más etapas de evaluación, con subasta a la baja, con financiamiento otorgado por el proveedor o contratista o cualquier otra figura jurídica que sea legal y se considere pertinente".*

- *Así mismo el Decreto Reglamentario N° 12.453/08, en su Art. 14 expresa cuanto sigue: "EVALUACIÓN Y AJUDICACIÓN: El acta mencionado en el párrafo anterior, será entregada a la entidad Convocante al término de la Sesión Pública Virtual, a fin de que el Comité de Evaluación realice la evaluación y proceda a la determinación del oferente adjudicado que será aquel que*

000128

///...

ofreció el precio más bajo y cumplió con las Condiciones Legales y Técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones... Si la oferta no fuera aceptada, o si el oferente vencedor desatendiera las exigencias de habilitación, el Comité de evaluación examinará las ofertas subsiguientes y la calificación de los licitantes en el orden de Clasificación y así sucesivamente hasta elegir una que cumpla los requisitos del Pliego, siendo el respectivo oferente declarado vencedor".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

- *Conforme a la reglamentación arriba mencionada, cabe manifestar que el Comité de Evaluación procederá a evaluar las ofertas vencedoras y al mismo tiempo proceder a la determinación del oferente o postor adjudicado, si cumplió con las Condiciones Legales y Técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, si el oferente o postor vencedor desatendiera las exigencias de habilitación, el Comité de Evaluación examinará las ofertas subsiguientes y la calificación de los licitantes en el orden de Clasificación y así sucesivamente, por lo tanto expresamos cuanto sigue:*

María I. Pintos Ríos
Jefa
Departamento
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES UOC Nº 1

ASPECTO JURÍDICO-LEGAL:

Con relación a las ofertas presentadas se realiza las siguientes observaciones:

WINNER S.R.L.:

- *Consta en SIPE pero no se adjunta a la oferta Patente Municipal al día del municipio en el cual tributa o fija su domicilio comercial.*
- *Presenta Constancia SIPE N° 1.108.476.*

TIME S.R.L.:

- *Falta aclaración de firmas del firmante de la aseguradora.*
- *No presenta Constancia de no adeudar tributos municipales expedida por la Dirección de Recaudaciones de la Municipalidad de Asunción.*
- *Presenta Constancia SIPE N° 1.108.228.*

En cuanto las observaciones realizadas a los documentos presentados por los oferentes WINNER S.R.L. y TIME S.R.L., esta Comisión es del parecer que la Dirección de Adquisiciones – UOC N° 1 debería tomar los recaudos necesarios para proceder conforme a lo establecido en el Art. 59 del Decreto N° 21.909/03, "Disconformidades, errores y Omisiones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa. Asimismo y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el oferente presente la información o documentación necesaria dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante".

Al respecto, la Dirección de Adquisiciones – Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, ha solicita a la Empresa TIME S.R.L., vía Nota D.A., de fecha 06 de enero de 2.011, a que presente las documentaciones observadas en el Aspecto Jurídico-legal y Técnico respectivamente.-

En tal sentido, se observa que habiendo trascurrido los 3 días de plazo expresado en la nota de referencia, la Empresa TIME S.R.L., no ha presentado las documentaciones solicitadas, por lo que corresponde rechazar su oferta conforme al Decreto Reglamentario N° 21909/03, Art. 59 entre otras cosas expresa: "Disconformidades, errores y omisiones:...Si el oferente no presentare lo solicitado por la convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada...".

Con relación a la Empresa WINNER S.R.L., se observa que el Departamento de Licitaciones, ha descargado del SIPE, la Patente Municipal al día del municipio en el cual tributa o fija su domicilio comercial. Por tal motivo la misma cumple en el presente aspecto.-

ASPECTO TECNICO:

TIME S.R.L.: en el Ítem N° 3, descripción del bien: PLASTICO DE HABILITACION, en la especificación técnica, sólo describe a un solo componente. "Sobres de poliéster en tamaño... Medida 88 mm x 56 mm. No menciona: ETIQUETAS DE PROTECCION DE FIRMA CON ELEMENTOS DE SEGURIDAD. No Menciona: ELEMENTO ADHESIVO DE INTEGRACIÓN DE MATERIALES. No presenta Muestra.-

000127 ///...

Cont. Resolución Nº 642 /2.011 I. 30 MAY 2011

WINNER S.R.L.: Presenta todos los requisitos conforme las especificaciones técnicas emitidas por éste Dpto., para los Ítem 1, 2, 3 y 4. Presenta muestra y que es conforme a lo que se está solicitando".

Conforme a tales observaciones, la Dirección de Adquisiciones UOC N° 1, por Nota de fecha 06/01/2011 solicita a la Empresa TIME S.R.L. los documentos faltantes habiendo transcurrido el plazo de 3 (tres) días sin que dicha empresa haya arrimado documento alguno, por lo que corresponde rechazar su oferta conforme al Decreto Reglamentario N° 21909/03, Art. 59 entre otras cosas expresa: "Disconformidades, errores y omisiones:...Si el oferente no presentare lo solicitado por la convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada...".

ASPECTO ECONÓMICO-FINANCIERO:

El presente Informe se ha elaborado centrando en el Apartado sobre la Capacidad Financiera del P.B.C. Los indicadores han sido estimados a partir de los estados financieros, que son como siguen:

Cuadro de Indicadores

INDICADORES	EMPRESAS PARTICIPANTES		PARAMETROS DE REFERENCIA
	WINNER S.R.L.	TIME S.R.L.	
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente (veces)	3,1	20,6	Mayor o igual que: 1, en promedio en los 3 últimos años.
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces)	0,3	0,2	No debe ser mayor que: 0,80, en promedio en los 3 últimos años.
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto (%)	28,4%	41,5%	No deberá ser negativo(-), en promedio en los 3 últimos años

Fuente: Elaboración sobre la base de los Estados Financieros – Balance General y Cuadro de Resultados de las Empresas participantes.-

Conforme al análisis que antecede, en el aspecto económico financiero, las Empresas oferentes cumplen con los requerimientos exigidos en el PBC, ley 2051/03 y decreto reglamentario.

- *Que, por Memorándum N° 78 de fecha 22/03/2011 la Dirección de Tránsito redujo las cantidades a ser adquiridas de todos los ítems, teniendo en cuenta el Circular N° 3 DNCP de fecha 2 de marzo de 2006 que entre otras cosas expresa: "...Se podrán disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado; o cuando haya circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la desaparición de contratar la cantidad total de bienes servicios u obras requeridos".*

  Se detalla a continuación las nuevas cantidades:

Ítem	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Precintas autoadhesivas para automóviles	17.300
2	Precintas adhesivas para motos/carros	700
3	Hojas especiales con datos pre impresos, puntillado, habilitación	24.800
4	Etiquetas de protección, sobres poliéster, adhesivas	25.000

- *Debido a tales consideraciones, esta Comisión de Evaluación ha concluido recomendar al Sr. Intendente Municipal, máxima Autoridad de esta Administración, lo que se detalla en el punto 3 de este Informe de Evaluación de la propuesta presentada por el Oferente de esta Licitación, siendo la misma oferta la más oportuna en calidad y costo que aseguran las mejores condiciones para los intereses de esta Institución.-*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

000126 ///...

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

- *Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley Nº 2051/03, los siguientes cuadros comparativos:-*

Empresa	Aspecto Legal	Asp. Econ. Financ.	Aspecto Técnico
WINNER S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple
TIME S.R.L.	No Cumple	Cumple	No Cumple

CUADRO COMPARATIVOS DE PRECIOS

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	WINNER S.R.L.		TIME S.R.L.	
			Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total
1	Precintas Autoadhesivas para automóviles	38.000	2.783	105.754.000	No cotiza	No cotiza
2	Precintas Autoadhesivas para motos	2.000	2.783	5.566.000	No cotiza	No cotiza
3	Plásticos de habilitación	40.000	8.000	320.000.000	1.650	66.000.000
4	Papel pre impreso para habilitación	40.000	2.000	80.000.000	No cotiza	No cotiza

CUADRO DE ADJUDICACIÓN CON AJUSTE DE CANTIDADES

WINNER S.R.L.							
Ítem	Descripción del Bien	Marca	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	Precintas Autoadhesivas para automóviles	Advantage	Unidad	Unidad	17.300	2.783	48.145.900
2	Precintas Autoadhesivas para motos	Advantage	Unidad	Unidad	700	2.783	1.948.100
3	Plásticos de habilitación	Advantage	Unidad	Unidad	25.000	8.000	200.000.000
4	Papel pre impreso para habilitación	WINNER	Unidad	Unidad	24.800	2.000	49.600.000
					Total IVA incluido:		299.694.000

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María T. Pinto Aguilera
Jefa
Departamento de Contrataciones

3. Conclusión y Recomendación Final.

Poner a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:

1. *La ADJUDICACION de la Licitación por Concurso de Ofertas Subasta a la Baja Electrónica Nº 21/2010 para la "Adquisición Precitas Autoadhesivas", a la Empresa WINNER S.R.L. en Ítem: 1 por un monto de Gs. 48.145.900; Ítem: 2 por un monto de Gs. 1.948.100; Ítem: 3 por un monto de Gs. 200.000.000 y Ítem: 4 por un monto de Gs. 49.600.000, resultando un monto total de GUARANIES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL (Gs. 299.694.000) IVA incluido.-*

2. *DESCALIFICAR, a la Empresa TIME S.R.L., por los argumentos precedentemente expuestos.-*

QUE, por Memorándum Nº 918 de fecha 24 de mayo de 2.011 firmado por el Lic. Richard Oviedo, Director de Adquisiciones, se remite los antecedentes del proceso a la Dirección de Asuntos Jurídicos para el dictamen pertinente.

- **QUE,** la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen Nº 3.557 del 30 de mayo de 2.011 del Anoh. Orlando Aseretto y providenciado por el Abog. Benito Torres Aceval, Director de Asuntos Jurídicos expresa que: "*...En ese sentido cabe mencionar que la Ley 2.051/03 establece que los Comités de Evaluación bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio ...*

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 642 /2.011 I. 30 MAY 2011

evaluarán las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, el cual se apegará a la ley y a lo dispuesto en las bases de la licitación pública (art. 27º); asimismo, dispone que sobre la base del informe de evaluación la máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación (art. 28º)..." "es atribución de la máxima autoridad de la convocante resolver sobre la adjudicación...

QUE, en consecuencia, conforme a lo expuesto precedentemente y en base a lo establecido en el art. 54, inc. b) de la Ley 3.966/10, corresponde proceder conforme a lo expuesto por el Comité de Evaluación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR** la Licitación por Concurso de Ofertas Subasta a la Baja Electrónica Nº 21/2010 para la *"Adquisición Precintas Autoadhesivas"* a la Empresa WINNER S.R.L. el Ítem 1 por un monto de Gs. 48.145.900; Ítem 2 por un monto de Gs. 1.948.100; Ítem 3 por un monto de Gs. 200.000.000 y el Ítem 4 por un monto de Gs. 49.600.000, siendo el monto total la suma de Gs. 299.694.000. (GUARANIES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.-

Art. 2°. **DESCALIFICAR,** a la Empresa TIME S.R.L., por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 3º. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 4º. **REMITIR** la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su estudio y homologación.

Art. 5°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.-

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN INTENDENCIA

JULIO FERNANDO SAMANIEGO
Secretario General

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES UOC Nº 1

000124